

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Punto por 100			Fecha	Punto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)</b>							
10-10-34	69,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	10-10-34	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19-10-34	69,00	» E, de 25.000 » » .....	69,00	19-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,00
19-10-34	69,00	» D, de 12.500 » » .....	69,00	10-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 15.000.....
19-10-34	69,00	» C, de 5.000 » » .....	69,00	19-10-34	100,10	» D, de 12.500 » » .....	1 al 26.600.....
19-10-34	69,00	» B, de 2.500 » » .....	69,00	19-10-34	100,25	» C, de 5.000 » » .....	1 al 244.167.....
19-10-34	69,00	» A, de 500 » » .....	69,00	19-10-34	100,26	» B, de 2.500 » » .....	1 al 288.000.....
10-10-34	68,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	19-10-34	100,26	» A, de 500 » » .....	1 al 886.067.....
<b>4 % anterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</b>							
16-10-34	83,00	Serie H, de 24.000 pesetas nominales.....		9-10-34	90,85	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
2-10-34	84,00	» E, de 12.000 » » .....		9-10-34	90,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
17-10-34	85,00	» D, de 6.000 » » .....	85,00	10-10-34	90,86	» E, de 25.000 » » .....	1 al 9.000.....
17-10-34	85,75	» C, de 4.000 » » .....	85,75	19-10-34	90,00	» D, de 12.500 » » .....	1 al 15.000.....
10-10-34	85,75	» B, de 2.000 » » .....	85,75	19-10-34	90,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 144.000.....
17-10-34	87,00	» A, de 1.000 » » .....		19-10-34	90,00	» B, de 2.500 » » .....	1 al 169.000.....
19-10-34	87,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	80,00	19-10-34	90,00	» A, de 500 » » .....	1 al 520.236.....
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929</b>							
3-10-34	82,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,50	16-12-32	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
16-10-34	81,50	» D, de 12.500 » » .....		12-7-34	70,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
18-10-34	81,50	» C, de 5.000 » » .....		18-10-34	73,75	» G, de 100.000 » » .....	1 al 725.....
18-10-34	81,50	» B, de 2.500 » » .....	81,50	15-10-34	74,00	» F, de 50.000 » » .....	1 al 8.625.....
10-10-34	81,50	» A, de 500 » » .....	81,50	19-10-34	73,75	» E, de 25.000 » » .....	1 al 18.552.....
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920</b>							
3-10-34	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		19-10-34	73,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 14.999.....
19-10-34	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,00	19-10-34	73,75	» C, de 5.000 » » .....	1 al 80.000.....
15-10-34	95,25	» D, de 12.500 » » .....	95,00	19-10-34	74,75	» B, de 2.500 » » .....	1 al 75.000.....
10-10-34	95,00	» C, de 5.000 » » .....	95,00	19-10-34	70,25	» A, de 500 » » .....	1 al 202.500.....
18-10-34	95,00	» B, de 2.500 » » .....	95,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
19-10-34	95,00	» A, de 500 » » .....	95,00	2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928</b>							
26-9-34	92,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-34	90,00	» G, de 80.000 » » .....	1 al 915.....
2-10-34	92,00	» E, de 25.000 » » .....		9-10-34	91,00	» F, de 40.000 » » .....	1 al 4.659.....
3-10-34	92,25	» D, de 12.500 » » .....		18-10-34	90,40	» E, de 20.000 » » .....	1 al 5.000.....
19-10-34	91,50	» C, de 5.000 » » .....	91,50	18-10-34	90,40	» D, de 10.000 » » .....	1 al 10.011.....
17-10-34	91,50	» B, de 2.500 » » .....	91,50	18-10-34	90,40	» C, de 4.000 » » .....	1 al 20.000.....
19-10-34	91,50	» A, de 500 » » .....	91,50	18-10-34	90,40	» B, de 2.000 » » .....	1 al 50.000.....
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926</b>							
0-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-10-34	90,40	» A, de 400 » » .....	1 al 141.500.....
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » .....		28-7-34	95,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
28-8-34	101,00	» D, de 12.500 » » .....		24-9-34	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	1-10-34	94,50	» E, de 25.000 » » .....	1 al 3.000.....
18-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	18-10-34	94,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
19-10-34	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	18-10-34	94,75	» C, de 5.000 » » .....	1 al 29.000.....
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1929</b>							
11-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		18-10-34	94,75	» B, de 2.500 » » .....	1 al 25.000.....
10-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » .....		18-10-34	94,75	» A, de 500 » » .....	1 al 85.000.....
18-10-34	99,75	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
19-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,00	11-10-34	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	10-10-34	100,00	» E, de 25.000 » » .....	1 al 1.500.....
19-10-34	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	18-10-34	99,75	» D, de 12.500 » » .....	1 al 6.000.....
				19-10-34	100,00	» C, de 5.000 » » .....	1 al 40.000.....
				18-10-34	100,00	» B, de 2.500 » » .....	1 al 22.000.....
				19-10-34	100,25	» A, de 500 » » .....	1 al 80.000.....



## OPOSICIONES

### ACADEMIA DE CIENCIAS

*Tribunal del Concurso-Oposición a la cátedra de Topografía y Geodesia y Geometría descriptiva y sus aplicaciones, vacante en la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.*

Por acuerdo del Tribunal citado, es declarado apto para pasar a los ejercicios de Oposición el único concursante D. Francisco Javier Zorrilla y Dorronsor, quien deberá presentarse el miércoles, 24 del actual, a las once de la mañana, en la clase de Proyectos de la referida Escuela.

En cuanto a la orientación que ha de seguirse en el tercer ejercicio, servirán de base para su desarrollo las cuestiones siguientes:

Para la asignatura de Topografía y Geodesia:

Poligonaciones topográficas de precisión y análisis comparativo de sus errores.

Cuestiones de Trigonometría esférica aplicables en Geodesia.

Para la asignatura de Geometría descriptiva y sus aplicaciones:

Elementos singulares de las superficies. Trazado de líneas de curvatura con miras al despiece en Estereotomía. Estudio de los elementos de primero y segundo orden, elementos tangentes, normales y de curvatura e indicadora en un punto de una superficie. Representación y correlación entre redes de curvas o ábacos con aplicación técnica y secciones de superficies. Cálculo de volúmenes limitados o encerrados por superficies definidas, y de modo especial, en la representación acotada.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Secretario del Tribunal, Clemente Sáenz.—Visto bueno: el Presidente, José María Torroja.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por decreto de 31 de Agosto ("Gaceta" del 1.º de Septiembre), esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, con local para Cantina escolar, en Zamora, plaza del Cuartel de Caballería, por la cantidad total de 181.537,81 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en

quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zamora el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la Contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejerció industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del

proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 de Septiembre ("Gaceta" del 8), esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas unitarias, una para niños, otra para niñas y otra para párvulos, en Zamora, Arrabal de San Lázaro, por la cantidad total de 69.213,70 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zamora, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para to-

mar parte en la subasta, la cantidad de 2.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañar recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios (Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 20 de Septiembre ("Gaceta" del 22), esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para a subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, en Bélmez (Córdoba), por la cantidad total de 135.677,13 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se

procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****CARRETERAS—CONSTRUCCIÓN**

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de supresión del paso a nivel en el punto kilómetro 0,613 de la carretera de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 143.839,39, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.315,18 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de supresión del paso a nivel en el punto kilómetro 0,613 de la carretera de Lugo y Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a pesetas 143.839,39, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.315,18 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en

el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del paso superior sobre el ferrocarril en el kilómetro 1 de la carretera de Palencia a Castrogeriz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 667.158,62, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.014,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el ser-

vicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del paso superior sobre el ferrocarril en el kilómetro 1 de la carretera de Palencia a Castrogeriz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 667.158,61, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 20.014,75 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución del puente de Alcántara en la carretera de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 121.667,98 pesetas,

debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.650,03 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de sustitución del puente de Alcántara en la carretera de Daroca a Calatayud, cuyo presupuesto asciende a 121.667,98 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.650,03 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que deter-

mina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 18 de Octubre de 1934.—El Director general, Lino Alvarez Valdés.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### SECCION PRIMERA — NEGOCIADO TERCERO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Fuentesauco de Fuentidueña y Fuente el Olmo de Fuentidueña (10 kilómetros) bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Segovia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Segovia el día 24 del mismo, a las once horas.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2025

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Junta de Obras del Pantano del Jándula.

#### CONCURSO NÚMERO 30.

Por acuerdo de la Junta arriba expresada y en uso de sus atribuciones,

se saca a concurso la venta de los materiales de construcción de las viviendas siguientes y disfrute de tales viviendas en el plazo que se indica, existentes en el emplazamiento de las obras.

Cuatro viviendas, situadas en la plaza, frente al Cuartel de la Guardia civil, que forman un solo cuerpo de edificios, frente y paralelo con aquél, marcadas en el plano correspondiente con los números 1, 2, 3 y 4.

Una edificación aislada, que se utilizó para cantina, situada entre los cuarteles para obreros y los de solteros, marcada con el número 7.

Dieciocho cuarteles para familias de obreros, y

Un cuartel de solteros, marcado con el número 16 (que es el de tamaño intermedio).

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Durante el plazo de admisión de proposiciones, podrá ser examinada en las oficinas de la Confederación, tanto en Sevilla (calle Reyes Católicos, 25), como en Córdoba (calle Concepción, 32, primero), lista detallada de las viviendas relacionadas y bases de concurso, que son las siguientes:

Primera. El tipo de subasta de las viviendas relacionadas, es de veintinueve mil (29.000) pesetas, como mínimo.

Segunda. A la terminación de las obras del ferrocarril de Córdoba a Puertoilano o, en todo caso, quince años después de la adjudicación, finalizará el derecho de uso de las viviendas de referencia y el adjudicatario podrá disponer de los materiales de la cubierta, puertas, madera y demás materiales de las citadas viviendas, las cuales deberán ser derribadas en el plazo de treinta días, a partir de la expiración del término antes indicado, por cuenta del adjudicatario, quien se obliga a dejar los materiales procedentes del derribo, no utilizados por aquél, convenientemente apilados en el sitio o sitios que se le señale, retirando los que le interesen.

Tercera. Todas las obras de reparación, conservación o mejoras que sean precisas hacer en las viviendas, durante el plazo de su disfrute y las de demolición y apilado de materiales, correrán de cuenta del adjudicatario de este concurso.

Cuarta. El terreno en que se hallan construídas las mencionadas viviendas, es de propiedad de la S. A. Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, y seguirá siéndolo durante el tiempo que dure el disfrute de aquéllas, y al retirar los materiales. La citada Sociedad no cobrará cantidad alguna por la utilización del mencionado terreno, siendo de cuenta del arrendatario las contribuciones, impuestos y toda clase de gravámenes e impuestos vigentes en la actualidad, procedentes de la Hacienda pública, Municipio o Diputación, o los que puedan imponerse en lo sucesivo.

Quinta. El pago del importe del remate, se efectuará en la forma siguiente:

Un tercio a la adjudicación del concurso.

Un tercio a los seis meses de aquella fecha.

Un tercio a los doce meses de la misma fecha de adjudicación.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente y en metálico la cantidad de 2.900 pesetas, bien directamente en la Pagaduría Central de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, abierta en la Sucursal de Sevilla.

Sexta. La falta de pago de cualquiera de los plazos, es causa de rescisión, quedando a beneficio del Consorcio constructor del Pantano del Jándula, la fianza y plazos abonados y debiendo ser inmediatamente puestas de nuevo a la libre disposición de la Junta de Obras del Pantano del Jándula, las viviendas objetos del presente concurso.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras en las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las doce horas del día 24 del mes de Noviembre próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. Si el pliego se entrega en una de las administraciones o estafetas de la Península, se dirigirá a la Confederación, como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su nombre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la venta de viviendas del Pantano del Jándula, anunciado en la "Gaceta de Madrid", de...

"Valores declarados: Pesetas, 2.900.

"Sr. Presidente de la Junta de Obras del Pantano del Jándula, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Apartado, 228, Sevilla."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante, vecindad y domicilio.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Presidente de la Junta de Obras del Pantano del Jándula, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de: "Pliego para el concurso de proposiciones para la venta de viviendas del Pantano del Jándula" y el nombre, vecindad y domicilio del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingresos en la Pagaduría de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por

cualquier circunstancia o contingencia, de que la Confederación no puede responder.

Tampoco se admitirán los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará el día 30 de Noviembre próximo a las trece horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El concurso se adjudicará a la proposición que en mayor cuantía mejore la citra tipo, y la entrega del objeto del concurso tendrá lugar en el emplazamiento de las obras, siendo de cuenta del adjudicatario sufragar el importe de los gastos.

El resultado se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

A la Confederación, en primer término, y a la entidad constructora y concesionaria Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, después, se les reserva el derecho de tanteo, del que podrán hacer uso dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta" del anuncio de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de publicidad de este concurso.

Sevilla, 18 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta de Obras del Pantano del Jándula, V. de la Puente.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha..., de... y de las condiciones que se exigen para el concurso del alquiler de las viviendas del Pantano del Jándula y venta de sus materiales de construcción, se comprometo a abonar la cantidad de... (en letra, pesetas), cantidad que satisfará a la Confederación contra entrega de lo adquirido.

(Fecha y firma).

S—2023

#### CONCURSO NÚMERO 29.

Por acuerdo de la Junta arriba expresada, y en uso de sus atribuciones, se saca a concurso la venta de los materiales de construcción del edificio denominado Economato, y disfrute de dicho edificio en el plazo que se indica, cuya Casa-Economato existe en el emplazamiento de las obras.

El concurso se celebrará en el domicilio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, 25, Sevilla, en términos análogos a los prevenidos por la instrucción de 11 de Noviembre de 1886.

Durante el plazo de admisión de proposiciones, podrá ser examinada en las oficinas de la Confederación, tanto en Sevilla (calle Reyes Católicos, 25), como en Córdoba (calle Concepción, 32,

primero), la lista detallada del edificio relacionado y bases del concurso, que son las siguientes:

Primera. El tipo de subasta del mencionado edificio, es el de pesetas diez mil (10.000).

Segunda. A la terminación de las obras del Ferrocarril de Córdoba a Puertollano o, en todo caso, quince años después de la adjudicación, finalizará el derecho del adjudicatario al uso del edificio, y el adjudicatario podrá disponer de los materiales de la cubierta, puertas, madera y demás materiales del citado edificio, el cual deberá ser derribado en el plazo de treinta días, a partir de la expiración del término antes indicado, por cuenta del adjudicatario mismo, quien se obliga a dejar los materiales procedentes del derribo, no utilizados por aquel, convenientemente apilados, en el sitio o sitios que se le señale, retirando los que le interesen.

Tercera. Todas las obras de reparación, conservación o mejoras que sean precisas hacer en el edificio, durante el plazo de su disfrute y las de demolición y apilado de materiales, correrán de cuenta del adjudicatario de este concurso.

Cuarta. El terreno en que se halla construido el mencionado edificio, es de propiedad de la S. A. Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, y seguirá siéndolo durante el tiempo que dure el disfrute de aquél, y al retirar los materiales. La citada Sociedad no cobrará cantidad alguna por la utilización del mencionado terreno, siendo de cuenta del arrendatario las contribuciones, impuestos y toda clase de gravámenes e impuestos vigentes en la actualidad, procedentes de la Hacienda pública, Municipio o Diputación, o los que puedan imponer en lo sucesivo.

Quinta. El pago del importe de la venta de los materiales y disfrute del edificio, se efectuará en la forma siguiente:

Un tercio a la adjudicación del concurso.

Un tercio a los cuatro meses de aquella fecha.

Un tercio a los ocho meses de la misma fecha de la adjudicación.

Para tomar parte en el concurso será condición indispensable depositar previamente y en metálico la cantidad de 300 pesetas, bien directamente en la Pagaduría Central de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, abierta en la Sucursal de Sevilla.

Sexta. La falta de pago de cualquiera de los plazos, es causa de rescisión, quedando a beneficio del Consorcio constructor del Pantano del Jándula, la fianza y plazos abonados y debiendo ser inmediatamente puesto de nuevo el edificio a la libre disposición de la Junta de Obras del Pantano del Jándula.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta. Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras en las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, has-

ta las doce horas del día 24 del mes de Noviembre próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. Si el pliego se entrega en una de las administraciones o estafetas de la Península, se dirigirá a la Confederación, como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su nombre de esta forma:

"Concurso de proposiciones para la venta del Economato del Pantano del Jándula, anunciado en la "Gaceta de Madrid", de...

"Valores declarados: Pesetas, 500.

"Sr. Presidente de la Junta de Obras del Pantano del Jándula, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Apartado, 228, Sevilla."

En el reverso del sobre se escribirá de mano legible el nombre del concursante, vecindad y domicilio.

Si la presentación se hace directamente en la Oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Presidente de la Junta, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de: "Pliego para el concurso de proposiciones para la venta del Economato del Jándula" y el nombre, vecindad y domicilio del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto, cuando se trate de pliegos presentados en la Oficina Central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo. Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingresos en la Pagadería de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos en el concurso ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no lleguen a poder de la Confederación el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos por cualquier circunstancia o contingencia, de que la Confederación no puede responder.

Tampoco se admitirán los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

La apertura de pliegos se verificará el día 30 de Noviembre próximo a las doce horas, en el domicilio de esta Confederación, siendo el acto público.

El concurso se adjudicará a la proposición que en mayor cuantía mejore la cifra tipo, y la entrega del edificio objeto del concurso tendrá lugar en el emplazamiento de las obras, siendo de cuenta del adjudicatario sufragar el importe de todos los gastos.

El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

A la Confederación, en primer término, y a la entidad constructora y con-

cesionaria Canalización y Fuerzas del Guadalquivir, después, se les reserva el derecho de tanto, del que podrán hacer uso dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación en la "Gaceta" del anuncio de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de todos los gastos de publicación de este concurso.

Sevilla, 18 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta de Obras del Pantano del Jándula, V. de la Puente.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", fecha..., de... y de las condiciones que se exigen para el concurso del alquiler del edificio del Economato del Pantano del Jándula y venta de sus materiales de construcción, se comprometo a abonar la cantidad de... (en letra, pesetas), cantidad que satisfará a la Confederación contra entrega de lo adquirido.

(Fecha y firma).

S—2024

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

##### Segunda subasta de obras.

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada para la ejecución de las obras de reformas en el edificio del Colegio provincial de Niños, de esta capital, según aparece del acta levantada el 5 de Octubre actual por el Notario asistente al acto, la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión del día 10 del propio Octubre, y de conformidad con lo preceptuado en el número 5.º del artículo 164 del Estatuto municipal, aplicable a la contratación provincial, acordó se anuncie una segunda licitación, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once, con sujeción al tipo de 115.550 pesetas y demás condiciones que sirvieron de base para la primera, las cuales están publicadas en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 30 de Agosto último, en su Anexo único, página 916, y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, referente al día 28 del mismo Agosto; designándose al propio tiempo al señor Diputado D. Manuel Rodríguez Ramírez para que concurra al acto de la subasta para constitución de la mesa en representación de la Corporación provincial.

Cáceres, 13 de Octubre de 1934.—El Presidente (ilegible).

S—1652

#### COMISION DE COMPRA DE CABALLERIA

Debiendo proceder esta Comisión, sita en la Escuela de Equitación Militar (Campamento de Carabanchel), a la adquisición de 21 bicicletas plegables con arreglo a las condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Escuela, desde las nueve a las trece, se hace saber por medio del presente anuncio para cuantos deseen presentar propo-

siciones a dicho fin, hasta el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las trece horas.

Campamento de Carabanchel, 19 de Octubre de 1934.—El Capitán Secretario, Enrique de Inclán.

S—2022

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### UNIVERSIDAD CENTRAL

##### Facultad de Medicina.

Vacante en esta Facultad una Auxiliaria temporal, adscrita a la cátedra de Anatomía patológica, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ("Gaceta" del 10) y demás disposiciones complementarias, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo, en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid".

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad de Medicina, de once a doce de la mañana, los días laborables.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por ocho años, en cuyo plazo cesarán en el desempeño de su misión, sin poder optar a nuevo nombramiento de la misma categoría o clase.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios de grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas y Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Decano (ilegible).

P—

#### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO, DE ALICANTE

Se hallan vacantes en la Escuela Profesional de Comercio, de Alicante, las plazas de Profesor auxiliar supernumerario gratuito adscritas a los grupos tercero (Legislación Mercantil Española y Legislación Mercantil Comparada) y sexto (Idiomas), que han de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Real decreto de

31 de Agosto de 1922 y Orden ministerial de 15 de Julio de 1932.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante en el improrrogable plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas.

Alicante, 18 de Octubre de 1934.—El Director, M. Palacios García.

P—998

#### ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE SAN SEBASTIAN

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 34 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, esta Dirección acuerda anunciar para su provisión una plaza de Auxiliar supernumerario vacante en este Centro, correspondiente al tercer grupo de Enseñanzas (Legislación Mercantil Española y Legislación Mercantil Comparada), la que habrá de proveerse por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el citado Real decreto.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y dirigidas al Sr. Director de esta Escuela, en la Secretaría de la misma, a las horas de oficina, durante el plazo de veinte días, a partir del de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichos aspirantes deberán ser admitidos a la prueba de aptitud para el desempeño del cargo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de Julio de 1932.

San Sebastián, 11 de Octubre de 1934.—El Director, Luis Ruiz Soler.

P—

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

Adjudicación provisional de Maestros para las vacantes existentes en localidades de esta provincia, que fueron anunciadas al turno de consortes por Orden de 19 de Septiembre último y que publicó la Gaceta del 23 del mismo mes.

Para la Escuela unitaria número 2, de Santa María de Nieva, D. Angel Fuentes Arranz, Maestro de la Escuela Nacional unitaria número 2 de El Espinar (San Rafael), como consorte de la Maestra que sirve en aquella localidad, María Mercedes Pardo García.

Los que se consideren perjudicados tienen diez días, a partir de la publicación de esta adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Segovia, 18 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

P—999

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

De conformidad con lo dispuesto por la Orden del 10 de Mayo de 1934 ("Gaceta" del 11), se resuelve provisionalmente el turno especial de consortes

anunciado en la "Gaceta" del 18 de Septiembre de 1934, de la siguiente forma:

Doña María Cisneros Rico, de Alcedia de Carlet, con 5.070 habitantes, y D. Salvador Mullor Bañón de Anna, para Court de Poblet, Censo 3.164 habitantes con 3-7-0.

Doña Milagros González de Bonete (Albacete), y D. Antonio Molina, de Caraña de Abajo, Ayuntamiento de Pol (Lugo), tienen 3-7-7, pero el Censo máximo que es el de Bonete (2.053 habitantes), no llega al de Court de Poblet, que es 3.164.

Se conceden quince días de plazo para presentar reclamaciones ante la Sección administrativa de Primera enseñanza, fundadas en preceptos legales.

Valencia, 13 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcaraz.

P 994

Se anuncia al público que D. José García Igualador, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: D. José García Igualador, como representante de los vecindarios de Nevada.

Close de aprovechamiento: Abastecimiento de Nevada.

Cantidad de agua que se pide: Un litro siete decilitros (1,7 litros por segundo).

Corriente de donde se ha de derivar: Río Regulanes, llamado también Parellozas.

Término municipal donde radica la toma: La Hermandad de Campos de Suso (Santander).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927), se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28.

Zaragoza, 29 de Septiembre de 1934, El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

p—974

#### ADUANA DE ALGECIRAS

##### JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa celebrada en esta Aduana a las doce y quince horas del día 25 de Agosto último, para ver y fallar el expediente de defraudación número 289 de 1934, instruido con motivo de la aprehensión efectuada por Carabineros del Puerto de la Ronda de Algeciras, en el sitio denominado La Gallita, el día 29 de Junio

del corriente año, consistente en 23 kilogramos de azúcar, peso bruto y neto de 22, que transportaba José Sánchez Gómez, natural de Jimena, domiciliado últimamente en Algeciras, calle de los Guardas número 5, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado y de profesión jornalero, cuyo paradero actual se ignora, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación, prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, José Sánchez Gómez.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 15 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe de los derechos defraudados de 88,60 pesetas, procede imponer a José Sánchez Gómez, la multa del triple del indicado importe, o sea 265,80 pesetas, la que de no hacerla efectiva y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27 en analogía con el 112 de la tan repetida ley.

También se acuerda se dé a la azúcar aprehendida su aplicación reglamentaria, y

5.º Haber lugar a la distribución del premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del expresado José Sánchez Gómez, a quien se advierte que contra dichos acuerdos puede interponer recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente edicto, y asimismo la obligación de ingresar en la Caja de esta Junta la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también contados desde la precitada publicación, pues de no verificarlo quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la vigente ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Algeciras, 16 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—996

Por el presente se cita y emplaza a Antonio Narváez (ap "el Chínche", domiciliado últimamente en Ceuta, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce horas del día 22 de Octubre actual, para ver y fallar el expediente de Contrabando número 291 de 1934, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero y una embarcación denominada "Manolo", folio 962, lista tercera, de la matrícula de Algeciras, la cual iba patronada por el indiano Antonio Narváez; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes a su defensa, así como el de nombrar un vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que lle-

que a conocimiento del repetido Antonio Narváez (a) "el Chinche", haciéndole presente que, de no comparecer al acto para que se le cita, quedará sujeto a las responsabilidades que determina la ley.

Algeciras, 3 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—973

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 111 de 1934, instruido con motivo de la aprehensión de un mantón de Manila, efectuada por fuerza de Carabineros, en El Toril (San Roque), el día 15 de Abril último, a Dolores Rueda Fernández, de veinticuatro años, soltera, domiciliada últimamente en Sevilla, calle Gonzalo Segovia, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autora, Dolores Rueda Fernández.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del mantón de Manila aprehendido, de 721,58 pesetas, procede imponer a Dolores Rueda Fernández, la multa del triple del indicado importe, o sea 2.164,74 pesetas, las que, de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé al mantón de Manila intervenido su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la referida Dolores Rueda Fernández, advirtiéndole que contra dichos acuerdos, puede interponer recurso contencioso administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día de la publicación de este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar de igual fecha, pues caso contrario quedará sujeta a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 15 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—993

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de defraudación número 123 de 1934, instruido con motivo de la aprehensión de pañuelos de seda y otro, efectuada por fuerza de Carabineros en La Li-

nea, el día 22 de Abril del corriente año, a José Masón García, natural de Algeciras, domiciliado últimamente en La Línea, en la Plaza de Toros, patio de los Niños, número 22, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, José Masón García.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los géneros intervenidos, de 232,74 pesetas, procede imponer a José Masón García, la multa del triple del indicado importe, o sea 597,92 pesetas, las que, de no hacerlas efectivas, y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé a los géneros aprehendidos su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido José Masón García, advirtiéndole que contra dichos acuerdos, puede interponer recurso contencioso administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este edicto, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta administrativa, la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente día al en que se publique el presente, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 16 de Octubre de 1934.—El Presidente de la Junta administrativa, Ramón Paredes.

P—995

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de Juntas Administrativas.

Desconociéndose el domicilio de Juan Orellana, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día once del actual se celebró la Junta Administrativa para ver y fallar el expediente 1.00/34, en el que figura como encartado, tomando el acuerdo siguiente:

1.º Declarar autor de una falta de contrabando.

2.º Imponer como pena la multa del duplo del impuesto de rifa, o sean cien pesetas, que deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia durante veinte días.

3.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

4.º Notificar el fallo reglamentariamente.

No pudiendo hacerse el requerimiento dispuesto en el artículo 102 de la ley de

Contrabando, por incomparecencia del condenado, dispuso la presidencia que se le hiciera al tiempo de notificarle y que, desde luego, se cumpliera el arresto tan pronto se hiciese la notificación.

Queda advertido que contra este fallo puede entablar recurso contencioso ante el Tribunal Contencioso administrativo de la Audiencia de Huelva, en el plazo de tres meses, a contar desde el día en que se publique este edicto en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de Octubre de 1934.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: el Delegado Presidente, Manuel Ossorio.

P—992

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAEN

Don Alberto Cancio Fabres, Oficial segundo de Administración local, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del suceso ocurrido en el pueblo de Andújar, para la concesión de la cruz de Beneficencia al Cabo de la Guardia civil D. Francisco Cuevas Zamora y corneta del mismo benemérito Instituto Ramón Muñoz Arco al salvar a un matrimonio de perecer ahogados en el río Guadalquivir.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho para declarar en el mencionado expediente, las cuales se presentarán en las oficinas de este Gobierno civil, en horas hábiles, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 26 de Julio de 1910.

Dado en Jaén a 25 de Octubre de 1934. El Juez instructor.

P—991

Don Alberto Cancio Fabres, Oficial segundo de Administración local, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del suceso ocurrido en el pueblo de Sorihuela del Guadalupe, para la concesión de la cruz de Beneficencia al Cabo comandante del puesto de la Guardia civil en dicho pueblo don Vicente García Palomares y los guardias a sus órdenes Modesto Heredia Sola, José Fernández Moreno, Juan Santos Vares, Heriberto Algaba Feigueras y el paisano Francisco Muñoz García.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho para declarar en el mencionado expediente, las cuales se presentarán en las oficinas de este Gobierno civil, en horas hábiles, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden aprobado por Real de-

creto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 26 de Julio de 1910.

Dado en Jaén a 25 de Octubre de 1934.  
El Juez instructor.

P—990

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR**

**JEFATURA DE AGUAS**

Por D. Daniel Espuny Aleixendri, vecino de Tortosa (Tarragona), se presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Daniel Espuny Aleixendri.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Diez litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de Marchelina.

Término municipal donde radican las obras: Osuna (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que no aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Jefatura de Aguas, sita en Sevilla, Reyes Católicos, 25, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Sevilla, 1.º de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—971

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones vigentes, se somete a información pública el proyecto del tercer trozo del Canal del Rumbiar, señalando un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de Sevilla, Reyes Católicos, 25 y Córdoba, Concepción, 32, y en el domicilio del Pre-

sidente de la Junta de Obras del Rumbiar, D. José Orti y Gómez (Andújar, Jaén).

Las reclamaciones deberán presentarse en las oficinas de la Confederación en Córdoba y en la Alcaldía de Andújar.

*Nota extracto.*

El tercer trozo del Canal de Rumbiar tiene su origen en el arroyo Martín Gordo, terminando en el denominado Mesianza. Las cotas extremas en solera son 248.725 y 243.709, siendo la longitud total de 10.027,41 metros con un pendiente uniforme de 0,0005 en todo el trozo.

Las secciones son las correspondientes a los caudales de 4 m. 3/s. en 3.822,00 metros, y 3 m. 3/s. en 6.205,741.

Todas las obras de este tercer trozo del Canal del Rumbiar, están enclavadas en el término municipal de Andújar (Jaén) en fincas de los propietarios siguientes:

*Nombre de los propietarios.*

Banco Hipotecario.  
D. José Ortiz Acuña.  
Doña María Justa Arias de Saavedra.  
D. Rafael Pérez de Vargas.  
Herederos de doña Isabel Pérez Vargas.  
D. Rafael Pérez de Vargas.  
D. Rafael Moreno Pascual.  
Herederos de doña Isabel Pérez Vargas.  
D. Alfonso Rodríguez Gómez.  
D. Miguel Mena Córdoba.  
D. Alfonso Rodrigo Gómez.  
D. Miguel Villalba Gómez.  
Herederos de doña Isabel Pérez Vargas.  
D. Francisco Ramírez Carrasco.  
D. Antonio Ortiz Sánchez.  
Doña María Antonia Rodrigo Gómez.

D. Manuel Arjona.  
D. Miguel Mena Córdoba.  
D. Francisco Arias Exposito.  
D. Manuel Arjona.  
D. Francisco Marín Alvarez.  
Doña Petra Lara Ayuso.  
D. Francisco Cámara Sánchez.  
D. Juan Merino Guevara.  
D. Pedro Sánchez Criado.  
D. José Pérez Navarro.  
Doña Josefa Fuentes Navarro.  
D. Felipe Perras Fuentes.  
D. Francisco Cámara Sánchez.  
Doña Petra Lara Ayuso.  
D. Francisco Marín Alvarez.  
D. Juan Molina Romero.  
D. Juan López Boizo.  
D. Juan Molina Serrano.  
D. Ignacio Martín Sanz.  
D. Eufrasio Exposito Sequera.  
D. Antonio López Padilla.  
Doña Josefa Parrilla Talero.  
D. Francisco Calluela Maldonado.  
D. Cristóbal Caño Muñoz.  
D. Francisco Calluela Maldonado.  
Doña Luisa Barranco Garrido.  
D. Cristóbal Caño Muñoz.  
D. Francisco Díaz López.  
Doña Josefa Padilla Talero.  
D. Manuel Cano Sánchez.  
D. Alfonso Exposito Romero.  
D. Manuel Cano Sánchez.  
Doña Carmen Hernández Serrano.  
D. Manuel González de la Torre.  
D. Ramón Armero Sánchez.  
D. Esteban García Navas.  
D. José Cantón Oliver.  
D. Anselmo Pérez Sabuquillo.  
D. Manuel Pontiveros Mote.  
D. Jerónimo Gómez Cañete.  
Doña Carmen Fernández Gálvez.  
D. Francisco Casado Jurado.  
D. Juan Merino Serrano.  
Doña Josefa Parrilla Talero.  
D. Francisco Calluela Maldonado.  
Doña Carmen Hernández y Hermanos.  
Herederos del Marqués de Valencia.

**T A R I F A S**

CULTIVOS	T A R I F A S		Tipo A.	Tipo B.
	(a)	(b)	(a) — (b)	(b)
Barbecho .....	110,92	9,55	120,47	9,55
Olivar y cereales .....	110,92	19,11	130,03	19,11
Frutales .....	110,92	28,66	139,58	28,66
Forrajeras, praderas y plantas de primavera....	110,92	38,21	149,13	38,21
Plantas industriales .....	110,92	47,76	158,68	47,76
Huertas .....	110,92	66,87	177,79	66,87

Reyes Católicos, 25, y Córdoba, Concepción, 32, y en el domicilio del Pre-

Observaciones.—Las tarifas tipo A. corresponden a los veinticinco primeros años de la explotación desde terminadas las obras.

Las tarifas tipo B. corresponden a los años siguientes después de los veinticinco primeros.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1934.  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael de la Escosura.

P—970

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de Septiembre último, se emplaza a los Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, D. Miguel Moraza Ortega, D. Felipe Becerra Franco y D. José Escobar Dordoy, que se encuentran fuera de Madrid, sin poder determinar con certeza el punto de su residencia actual, para que comparezcan en este Ayuntamiento (Sección de

Gobierno interior y Personal), en el plazo de siete días, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, con la advertencia que, de no verificarlo, se les tendrá por aceptantes de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 3 de Agosto próximo pasado, para dar cumplimiento a sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso formulado por varios Médicos supernumerarios contra el acuerdo de amortización de las 50 primeras vacantes que se produjeran en el mencionado Cuerpo, y, en su consecuencia, se les asignará las vacantes que les pueda corresponder.

Madrid, 6 de Octubre de 1934.—El Alcalde Presidente, Pedro Rico.

M—988

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 600, comprensivo de dos acciones de este Banco Mercantil e Industrial, números 17.183/84, se hace público para los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de un mes, a partir del día de hoy, pues pasada dicha fecha se extenderá el duplicado correspondiente, quedando nulo el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Valcárcel.

X—4788

### LA VICTORIA DE BERLIN

#### SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 4.712, tarifa II, 1/85, que la Sociedad de Seguros La Victoria de Berlín expidió con fecha 27 de Marzo de 1922, sobre la vida de D. Alejandro Boix y Purull, de Tarrasa, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Alcalá, 40, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será substituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—4790

### ASOCIACION NACIONAL DE INTERCAMBIO Y EXPORTACION, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 7 de Noviembre, en su local, Luchana, 27, Madrid.

Madrid, 20 de Octubre de 1934.—El Presidente, José M. de Reyna.

X—4793

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE ALMERIA

El Sr. D. Francisco Irifera Hernández, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital,

ha dictado providencia con esta fecha en autos de mayor cuantía que se siguen instados por el Procurador don Lorenzo Pérez Gallardo en nombre de D. Juan López Soler, contra otros y D. Nicolás Espinar Rodríguez, mayor de edad, soltero, cuyo domicilio y residencia actuales se ignoran, sobre nulidad de contratos, a instancia del actor, mandando sea emplazado dicho demandado a fin de que, dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, a los efectos del emplazamiento acordado, expido la presente en Almería a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Eduardo Vázquez.

X—4784

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Domingo Batet Mestre, contra D. Sebastián Ojete Lázaro, que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría del infrascripto, se anuncia que el día 22 de Noviembre próximo, a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta y en el local audiencia del referido Juzgado la finca siguiente:

Una casa radicada en esta ciudad, en su zona de Ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad de Occidente, integrada de una porción de terreno de figura un cuadrilátero, en la que se está construyendo un edificio que constará de bajos y cinco pisos dobles y otro doble en el terrado, sito en la calle de Provenza, en la que le corresponde el número 18, de superficie, en junto 144 metros cuadrados, equivalentes a 3.811 palmos, 39 céntimos también cuadrados; lindante: por el frente, Norte, con dicha calle de Provenza; por la izquierda, entrando, Este, con restante finca de que procede de doña Rosalía Monroig; por la derecha, Oeste, con la hipotecante, y por el fondo, Sur, con los sucesores de D. Ignacio Ventalló.

Es la finca número 7.012 del Registro de la Propiedad de Occidente, obrante al tomo 1.355, libro 287 de la sección segunda al folio 212 A.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado no acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirva de tipo para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, que es el 75 por 100 del valor de la finca.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 17 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—4786

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en el juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Melayo Prohías Burguet, contra D. Manuel Guallar Carceller, por el presente se sacan a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas siguientes:

1.ª Una porción de terreno para edificar, sita en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a fachada a la calle Sócrates, en la que se está construyendo una casa que se compondrá de bajos y cinco pisos altos, con cubierta de terrado, que mide una extensión superficial de 137 metros cuadrados 29 decímetros, equivalentes a 3.633 palmos 81 decímetros; lindante por su frente Norte, con dicha calle; por la derecha Oeste, con la otra finca hipotecada; por la izquierda Este, con D. Ramón Roca, y por el fondo Sur, con D. Juan Roca. Inscrita en el tomo 1.382 del archivo, libro 283 de la sección séptima, folio 130, finca número 269.

Valorada en 60.000 pesetas.

2.ª Una porción de terreno para edificar, sito en el término municipal de esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente en la calle Sócrates, en la que se está construyendo una casa que se compondrá de bajos y cinco pisos altos, con cubierta de terrado, que mide una extensión superficial de 123 metros cuadrados 11 decímetros, iguales a 3.388 palmos 67 decímetros; lindante por su frente Norte, con dicha calle; por la derecha entrando, Oeste, con la de Concepción Arenal; por la izquierda, Este, con la finca antes descrita, y por

el fondo Sur, con D. Juan Roca. Inscrita en el tomo 1.301, libro 252 de la sección séptima, folio 149, finca 7.091.

Valorada en 70.000 pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 22 de Noviembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o en su caso como parte del precio del remate.

2.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de Octubre de 1934.  
El Secretario, José María Salvá.

X-4785

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco de la Propiedad de esta plaza, contra D. Francisco García Gonzalvo, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de valoración, que es la de cuatrocientas mil pesetas, la finca siguiente con todos sus productos, o rentas y mejoras, incluso nuevas edificaciones:

Una porción de terreno edificable, situada en esta ciudad, barriada de Sans, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Oriente, con frente a la calle de París, que mide treinta metros un centímetro de largo por catorce metros de ancho, o sea una total superficie de cuatrocientos treinta metros cuadrados catorce decímetros, equivalentes a once mil ciento veintidós palmos diez céntimos; lindante: por el frente, Sur, con una línea de catorce metros, con la calle de París; por la izquierda, entrando, Oeste, en una línea de treinta metros un centímetro, con casa construida en terreno de igual procedencia, propiedad de D. Enrique Tuca Vidal, D. Antonio Vidal y Pon y don Salvador Simón y Peyri; por la derecha, Este, con restante terreno de la finca de que se ha segregado, propiedad de dichos señores Tuca, Vidal y Simón,

y por detrás, Norte, con D. Antonio Cuyás y Lagrifa.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, el día 19 de Noviembre próximo venidero, y hora de las once, sin sujeción a tipo de valoración, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta, siendo los gastos de subasta y demás inherentes a cargo del rematante.

Barcelona, 18 de Septiembre de 1934.  
Por el Secretario, Francisco de Hita, Oficial.

X-4787

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Josefa Manuela Adoración Tomás y Tomás o sus herederos y causahabientes sobre secuestro y posesión interina de fincas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y separadamente cada una de ellas, de las aludidas ancas, que son las siguientes:

Primera. Una hacienda denominada Bodeguilla, sita en término municipal de Jumilla, de superficie total de 66 fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes a 69 hectáreas, 41 áreas y cinco centiáreas, compuesta de una casa de labor principal, otra casa cortijo y varias suertes de tierras que por agrupación forman la citada hacienda por constituir todas ellas un cuerpo general de bienes, dependiendo para su explotación agrícola de la casa de la Bodeguilla, y cuya detallada descripción consta y puede ser examinada en autos y en el exhorto librado para la subasta al Juzgado de primera instancia de Yecla. Tipo de subasta para esta finca, 19.000 pesetas.

Segunda. Una casa de habitación en la ciudad de Jumilla y su calle de Castelar, número 49, antes calle de la Corredera, cuya descripción, como igualmente la de un predio urbano adosado, constan y pueden ser exami-

nadas en los autos y en el citado exhorto. Tipo de subasta para esta finca, 18.000 pesetas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en el expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Yecla el día 27 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores: Que las referidas fincas salen a subasta separadamente por el tipo que para cada una queda mencionado, el cual fué fijado en la escritura de préstamo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo del inmueble que desean adquirir; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estando de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales deberán conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez (ilegible).

X-4781

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, contra D. Ramón Casaña, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un horno continuo.

Una galletera con un motor de 23 caballos.

Tres prensas hidráulicas.

Un pozo con un molino, sistema Clu- cajo The Aermotor.

Una nave para los secaderos.

Una tierra en el sitio de Valdorrios, de seis celemines; linda: a Oriente y Norte, Manuel Menéndez; Mediodía y Poniente, herederos de Alejandra Sanz, inscrita en el tomo 33, folio 151, finca número 21.132, inscripción séptima.

Otra en Valdorrios, de siete fanegas, cinco celemines; linda: al Norte, herederos señora Duquesa de Sevillano y Luisa García Conde; Este, doña Matilde Gallote, D. Félix Beltrán de Lis, Duque de Medina Sidonia y herederos de la Duquesa de Sevillano, y Oeste, María Verdes Montenegro.

Inscrita en el tomo 64, folio 45, finca número 4.549, inscripción tercera.

Y otra en Valdorrios, de cuatro fanegas, siete celemines; linda: al Norte, doña María Verdes Montenegro; Levante, Bruno López Longoria y don Juan Sevillano; Sur, doña María Verdes y D. Juan Sevillano, y Poniente, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de D. Santos Franco.

Inscrita en el tomo 88, folio 8, finca número 4.656, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de cuatro mil setecientos diez pesetas para los bienes muebles y la de ciento cuarenta y nueve mil noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos para los inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte: Que los bienes muebles reseñados se hallan en poder de D. Francisco Casaña Palanca, vecino de Vicálvaro, calle de García y Galán, número 11, donde podrán visitarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los cuales no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—4783

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por el Banco Hispano Americano, contra D. Eduardo Sabaté López, sobre pago de treinta y ocho mil trescientas treinta y ocho pesetas veintiocho céntimos, resto del importe total de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Casa hotel de dos plantas, construida sobre un terreno cercado en todo su contorno con tapia no medianera, construida por el Sr. Sabaté en terreno suyo de antemano, que se halla en término municipal de Cercedilla, partido judicial de San Lorenzo de El Escorial y al sitio del Cascajal.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de 1.674 metros cuadrados nueve decímetros, y linda: al Norte, o frente, en línea de 69 metros, con la calle de Reajos o del Cascajal; al Sureste, o izquierda, entrando, en línea de 30 metros, y al Sur, en línea de 21 metros, con la calleja del Río, y al Oeste, o de-

recha, en línea de 59,20 metros, con terrenos de doña Carolina Mahou.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán los licitadores previamente consignar el 10 por 100 de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X—4782

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Alfredo del Moral Martín y D. Eduardo Calvo Iglesias, sobre secuestro y posesión interina de una finca, para garantizar un préstamo hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 300.000 pesetas, la siguiente

Finca en Madrid.—Una casa sita en esta villa con fachada a las calles de Abtao y Valderribas, sin número, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de las Delicias, Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consta de planta, de semisótano y cuatro alturas, distribuyéndose cada una de éstas en seis viviendas. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos veintinueve pies cincuenta y nueve décimos, también cuadrados, de los cuales están edificadas a toda altura trescientos noventa y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados y el resto destinado a patios. Linda: por su frente, fachada principal, con la calle de Abtao, en línea de diez y ocho metros veinte centímetros por la medianería izquierda, entrando, y por el testero, en línea de veintidós metros cada una de dichas líneas, con resto de terrenos de donde esta ha sido segregado, propiedad de D. Miguel Díaz Taravillo, y por la medianería derecha, entrando, en línea de diez y ocho metros veinte centímetros, con la calle de Valderribas, la que también hace fachada, hallándose unidas las líneas de las dos fachadas por un chaflán de cuatro metros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado

sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X—4791

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Santiago Méndez Plaza, mayor de edad, casado, Notario, vecino de Ciudad Real, en su propio derecho, contra D. Eliseo Trinidad Jiménez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Talavera, sobre reclamación de un crédito de 105.000 pesetas de principal, resto de mayor suma, intereses a 8 por 100 anual, los sucesivos, gastos y costas; en cuyo procedimiento en providencia de esta misma fecha, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 1.º de Febrero de 1930, en el resto a que quedó reducida y afecta a las responsabilidades reclamadas por la escritura de 5 de Diciembre de 1933, independiente ya de la segregación hecha de la porción liberada de toda responsabilidad por razón de la hipoteca que gravaba la finca de que procede, cuyo resto de finca se describe en la forma siguiente:

Dehesa cuartel de tierra denominada El Rosalejo, en término municipal de Anchuras, partido judicial de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real, que mide de superficie 2.435 hectáreas, 16 áreas y 68 centiáreas, y sus linderos son: al Norte, vereda de la colina de Santa Quiteria; Este, valle de Quejigo y vecinos de Gamonoso; Sur, con finca de D. Pablo Moreno Martín y otra de D. Rufino Moreno Bravo y don Ricardo Muello Rodríguez, y Oeste,

registro de la Propiedad la finca número 1 cuadruplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 200.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Piedrabuena, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Octubre de 1934.—Ante mí, el Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4795

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. Alberto Castillo Guerrero, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra doña Carmen García y García, asistida de su esposo don José Abeja Fenoll, mayores de edad, propietarios y vecinos de Andújar, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 9 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento del de la primera de la finca hipotecada en la escritura de 2 de Marzo de 1931, que es la siguiente:

Finca.—Hacienda de olivar nombrada Villalvilla en término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén. Se compone de cuarenta y siete hectáreas, setenta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas, conteniendo tres mil novecientos cincuenta y siete olivos y alameda, así como caserío y molino aceitero, que comprende una extensión de dos mil seiscientos veinticinco metros cuadrados,

incluida en la anterior superficie, y contiene patio, pozo con bomba, cocina, varias habitaciones, cuadra y pajar, cuerpo de molino de aceite, con dos rulos y presas hidráulicas, parada de catorce linajas, hodega con veintiocho, cuatro casillas de aceiteros, tinco y trojes. Dicha hacienda se encuentra atravesada de Este a Oeste por el camino de Carne de Andújar a Marmolejo por la carretera de Andújar a Villanueva de Córdoba y por el ferrocarril en construcción de Marmolejo a Puertollano.

Es en el Registro la finca número 1.622.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad ahora de sesenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—4789

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Tomás Martínez Castellanos, en reclamación de un préstamo de 44.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente:

Finca en Vallecas.—Casa y almacén de reciente construcción, en la Avenida de Galán y García Hernández, antes Reina Victoria, esquina a la de Buenavista, del Puente de Vallecas, barrio de Nueva Numancia, término municipal de Vallecas, a la izquierda del camino Real que dirige desde Madrid al mismo pueblo.

La parcela que comprende, procede de la posesión titulada Granja Alegre, y linda: por su frente, en línea de 21,70

metros, con la citada Avenida; derecha, entrando, en línea de 80 metros, con la prolongación de la calle de Buenavista; izquierda, en línea de 79,70 metros, con casa y terrenos propiedad de D. Pedro García Méndez, y por el fondo, testero o espalda, en línea de 20,11 metros, con el resto de la finca que se segregó.

Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 1.669,39 metros cuadrados, equivalentes a 21.502,08 pies cuadrados. Sobre la descrita parcela se han construido las siguientes edificaciones:

Una casa vivienda, compuesta de planta baja y principal, con entrada por la Avenida de García Hernández y por el chaffán que forma esta calle la de Buenavista. Consta la planta principal de vestíbulo, cinco dormitorios, despacho, comedor, cocina y cuarto de baño. Mide actualmente esta edificación 184 metros cuadrados, equivalentes a 2.369 pies cuadrados, y un pabellón destinado a almacén de madera, separado de la edificación anterior por un patio, y otro pabellón destinado a nave de máquinas, construidos a una planta, que miden, en la actualidad 762 metros cuadrados, equivalentes a 9.814 pies cuadrados.

La referida subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día 15 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de dicha subasta será la cantidad de 88.500 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4780

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del

Juzgado número 13, de los de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador D. Alfredo Correa y Ruiz, contra D. Francisco Manso del Hierro, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Una casa sita en Vallerías, y su calle de Vicente Tarodó, número 15, que consta de dos plantas y patio de lucas, y comprende una superficie de 233 metros cuadrados, equivalentes a 2.991 pies, también cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Alcalá de Henares, el día 29 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—4734

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 21, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos

sobre secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Mariano Aguirán Herrero, hoy contra doña Inés Martínez Aguerri, en reclamación de un préstamo hipotecario de 11.500 pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Una casa en construcción situada en el barrio de las Fuentes, de la ciudad de Zaragoza, calle denominada Travesía del Hogar Obrero, distinguida con el número 2, no oficial; tiene una superficie de 97 metros 10 decímetros cuadrados; constará de planta baja y dos pisos, lindante por la izquierda y Oeste, con calle de Serrano Díez, por frente, entrando, con calle llamada Travesía del Hogar Obrero, o sea al Sur: por la espalda o Norte, con parcela número 77 de la Asociación, y por la derecha al Este, con parcela asignada a Faustino Guindos y Francisco Bernal.

La finca descrita sale a subasta en la cantidad de 23.000 pesetas, tipo pactado en la escritura.

Y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta; que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Zaragoza, al que por turno correspondía, el día 16 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro correspondiente se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueño.

J—4792

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en el juicio ejecutivo en vía de apremio promovido por D. Isidoro Baena Castellote, contra D. Marino Adevé Moraleda y doña Baltasara Moraleda Vargas, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta, en la suma de treinta y nueve mil pesetas de la finca siguiente:

Una casa situada en Consuegra, calle de Valda, hoy de Pérez Galdós, número 5; linda: por derecha, entrando, la de María Nieto Ramírez; izquierda, obra de Gregoria Navas Rodríguez, hoy Eugenia Navas Palomino; fondo, Bruno Gómez Miguel, con varias habitaciones en la planta baja, cueva, dos cuadras, tres pozos, un local para fábrica de aceites, con dos prensas, una de las cuales es hidráulica, motor moderno, con toda la maquinaria moderna para la extracción de aceites, los enseres y accesorios de tal industria y su consiguiente almacén, tiene dos patios, portada y corral; en la planta alta tiene varias habitaciones, cámaras y pajares; está en la manzana 7.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, el día 15 de Noviembre próximo, a las once, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las treinta y nueve mil pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar con presentación del resguardo oportuno, haberlo verificado en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo.

Que no se han suprido los títulos de propiedad.

Que el remate se adjudicará al mejor postor que habrá de consignar el precio, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los que lo deseen para interesarse en la subasta podrán examinar los autos en Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Madrid, 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, Benito García Sánchez. Visto bueno: el Juez (illegible).

X—4795

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.861

AICART AVILA (Luis); natural de Madrid, hijo de Alfredo y de Práxedes, de treinta y un años de edad, casado, representante, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Atocha, número 125; siendo sus señas personales; de estatura regular, pelo oscuro, ojos idem, nariz regular, color del rostro, bueno, y viste traje de color claro, con abrigo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José M. de Antonio y Becerra, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 172 del corriente año, por estafa, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14295

6.862

BOFARULL FILLELLA, Ramón; penado en expediente número 88 de 1934, por contrabando de tabaco, de la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona; cuyo sujeto es natural de Reus y dijo vivir en ésta, calle Lafont, 1-3, 2.º-2.º; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, en término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio procedente en derecho.

14213

6.863

CASTILLO SOLIVERES (José María); de veintitrés años de edad, hijo de José María y de Rafaela, soltero, natural de Madrid, Auxiliar de contabilidad, domiciliado últimamente en la calle de Alenza, número 18, piso 3.º; procesado en causa por robo, instruida con el número 131 de 1934, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del

término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 4 de Agosto último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14299

6.864

CERNADAS, Laurentino; de veintiséis años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Pazos de Borbenza, del mismo Municipio, en este partido, hijo de padre desconocido y de Angustias, con instrucción y sin antecedentes penales; procesado por causa de este Juzgado, 136 de 1932, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Redondeña, a fin de constituirse en prisión, pues así lo acordó la Audiencia provincial de Pontevedra por auto de 7 del actual mes de Septiembre; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

14308

6.865

DAGON, María; natural de Lambertzeller (Francia), de estado soltera, profesión artista, de veinticinco años, hija de José Luis y de María, domiciliada últimamente en la avenida de Eduardo Dato, número 8, ático, procesada por estufa, en causa número 482 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

14235

6.866

DELGADO GONZALEZ, Angel; natural de Santander, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diecinueve años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

14311

6.867

DIAZ SANCHEZ, Juan Manuel; de diecisiete años, hijo de Manuel y de Generosa, soltero, natural de Avilés, panche, y hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de ser consignado en la prisión provincial de esta ciudad, a disposición de la Audiencia de esta capital; bajo apercibimiento, si no lo verifica en el término de diez días, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, acordado así en sumario número 68 de 1934, por hurto.

14232

6.868

ELIAS TOÇA, Leoncio; de cincuenta y seis años de edad, casado, contable, natural y vecino de Santander, hijo de Jerónimo y de Regina; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Audiencia provincial de dicha capital, en el sumario que en el referido Juzgado se siguió con el número 39 del año 1932, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14262

6.869

ERENO ACHAERANDIO, Manuel; de treinta y cinco años, de oficio mecánico y cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Sesiao, calle de Blasco Ibañez, 1, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción de Durango, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído de este día, dictado en causa 55 de 1934, por el delito de lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14223

6.870

FERNANDEZ DURAN, Manuel; de treinta y cuatro años, soltero, ganadero, hijo de Felipe y de María, natural de Valencia de Alcántara, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto número 342 de 1934; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ingresar en prisión.

14266

6.871

GARCIA FORMENTI, José; procesado por estufa en causa número 211 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, Secretaría de D. Indalecio Linares, para notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14260

6.872

GARCIA GUTIERREZ, Francisco; natural de Sevilla, soltero, jornalero, de treinta y cinco a treinta y siete años, domiciliado últimamente en Sevilla, de treinta y cinco a treinta y siete años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por delito de hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 5, de Sevilla.

14244

6.873

GARCIA GIMENEZ, Antonio; procesado por estufa; comparecerá dentro de

ocho días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser oído en sumario número 314 de 1934 por estafa y ser reducido a prisión: bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14214

6.874

GARCIA MASA, José; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión sillerero, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Presentación; domiciliado últimamente en Murcia, calle del Astol, 21; procesado en causa número 60 de 1934, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de quince días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14303

6.875

GARCIA SANCHEZ, Miguel; natural de Murcia; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Mediodía, 8, primero, primera; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de sesenta y dos días de prisión subsidiaria que por insolvencia de la multa de 310 pesetas a que fué condenado, le impuso la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente sobre contrabando de encendedores, número 386 de 1924; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

14211

6.876

GARCIA TORRES, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ibiza, de estado casado, profesión maestro, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en la calle Margarit, número 36, bajos; procesado en causa número 289 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14268

6.877

GOMEZ GUERRA, Arturo; de veintiséis años, hijo de Eduardo y de María, de estado soltero, natural de Lisboa, vecino de Barcelona, sin domicilio, de profesión alpargatero; procesado en causa número 564 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14217

6.878

LANZA GOMEZ, Ignacio; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por violación a la niña Isabel Sáiz Lanza, causa número 197 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado o Cárcel del partido a constituirse en prisión.

14242

6.879

LOPEZ BUENO, José, conocido por Antonio de la Cruz Expósito y Jesús Juárez Jaén, hijo de padres desconocidos, vecino de Jaén, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 129 de 1934 por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

14225

6.880

LOPEZ NUÑEZ, María del Robledo; domiciliada últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Velasco), para ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en causa instruida por injurias a la Autoridad, correspondiente al Tribunal de Urgencia, bajo el núm. 291 de 1934.

14231

6.881

LOZANA BARBA, Angel (a) El Madriles; de estado soltero, profesión cocinero, de veintión años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por robo, número 72 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificar el auto de prisión y practicar las demás diligencias inherentes a su estado.

14239

6.882

MACHADO DOS SANTOS, Antonio; hijo de Manuel y de Teresa, de setenta y tres años, viudo, ambulante, natural de Braga (Portugal), sin vecindad, de estatura regular, color moreno, de ojos castaños, nariz regular, bigote afeitado, sin instrucción; procesado en el sumario número 17 de 1934, sobre robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

14312

6.883

MANNIQUE LABLANCA, Francisco; natural de Burgo de Osma, de estado soltero, profesión ganadero, hijo de

Domingo y de Eustaquia; domiciliado últimamente en Burgo de Osma; procesado por lesiones, causa número 506 de 1933; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

14251

6.884

MARTINEZ GARCIA, Arsenio; de treinta años de edad, hijo de Julián y de Cristeta, chófer, natural de Abejar (Soria), y domiciliado en Soria, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez días, siguientes al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de notificarle el auto de prisión y constituirse en prisión decretada en el sumario número 99 de 1933, de dicho Juzgado, sobre injurias a la Autoridad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

14313

6.885

MARTINEZ GUERRERO, Manuel; hijo de Isidoro y de María, natural de Granada, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Granada; procesado en causa número 227 de 1933, sobre daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

14205

6.886

MEDINA MARTOS, Pedro; de veintiséis años, hijo de Aniceto y de Ascensión, natural de Los Villares y vecino de Jaén, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 65 de 1932, por el delito de hurto de metálico; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaría del Sr. Carrasco, para ser constituido en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar.

14290

6.887

MIRA ALCARAZ, Manuel; de diez y seis años de edad, natural y vecino de Eida, jornalero, hijo de José y de Josefa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión que ha sido decretada por la Ilma. Audiencia provincial de referida ciudad en el sumario que en dicho Juzgado se siguió con el número 25 del año 1932, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será de-

clarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14261

6.888

MONTE, Diego de la; cuyas demás circunstancias se ignoran, natural de Portugal; procesado por hurto de caballería en causa número 651 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser oído; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

14288

6.889

MORENO FLORES, Juan Bautista (a) "El Bautista"; de veinte años de edad, hijo de José y de Josefa, estado soltero, natural de La Riba (Tarragona), vecino de Linares; domiciliado últimamente en Linares, Bailén, 22; comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, acordado así en la causa número 308 de 1934, sobre estafa, seguida al mismo en este Juzgado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14292

6.890

MORENO FLORES, Juan Bautista (a) "El Bautista"; de veinte años de edad, hijo de José y de Josefa, estado soltero, natural de La Riba (Tarragona), vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, Bailén, número 22; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 309 de 1934, seguido en este Juzgado al mismo sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14291

6.891

MUNOZ YODRA, Pablo, Cipriano Anaya Martínez, Rafaela Gallego Díaz, Simón Cortés Cura, Benigno Tomás Tomás, Enriqueta Martínez Lozano, José Sánchez y Antonio Méndez Campos; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en las calles de Fernández de los Ríos, 26; Rosario, 19, tercero; Hernani, 16, primero; San Lorenzo, 16, tercero; Juane 9, número 17, principal derecha; Glorieta de Bilbao, 7; calle del Limón, 13, bajo, y Fe, 8, portería, respectivamente; comparecerán el día 17 de Octubre, a las diez de su mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial, de Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de la causa número 433 de 1932, por robo, contra Mariano Valle Soria y otros; apercibi-

dos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

14294

6.892

ORTEGA ESPEJA, Constantino; padre del niño de once años Paulino Ortega Porto, por medio del presente edicto, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en méritos del sumario que se instruye por el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, con el número 354 del corriente año, por lesiones de indicado menor.

14297

6.893

PALACIOS, Aurelia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Montesquín, 8, o en la de Fernando el Santo, 8, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario que se instruye por lesiones y daños con el número 242 del año actual.

14238

6.894

PENA GOMEZ SILVA, Sebastián; natural de Monte-Francisco (Portugal), hijo de Baltasar y de Teresa, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años, domiciliado en Ayamonte, al sitio el Dique; procesado por el delito de hurto en causa número 117 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

14224

6.895

PENA CARMONA, Matías; de diez y ocho años de edad, hijo de Alfonso y de Magdalena, estado soltero, profesión cocinero, natural de Linares, vecino de idem, en ignorado paradero; comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, acordado por la Superioridad en causa número 120 de 1929, seguida al mismo en este Juzgado por el delito de robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14293

6.896

PEREZ ALARCON, Antonio; natural de Almería, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Buenos Aires, 32 primero; penado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en expediente número 7 de 1934, por contrabando de encendedores, a la multa de 30 pesetas; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado

de Instrucción número 13, de Barcelona. Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

14273

6.897

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid", de fecha 9 de Agosto de 1933 y 10 de Marzo del año 1934, llamando al procesado Pelayo Martínez Alirangues, en causa número 42 de 1933 del Juzgado de Aracena, por malversación de caudales.

14208

6.898

POR LA PRESENTE, se anuncia haber dejado sin efecto la requisitoria publicada en el *Bulletin Oficial de Catalunya* del día 29 de Julio último, referente a la procesada Encarnación Moliner Martí, en el sumario número 59 de 1932 del Juzgado del Sur, ahora Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, por corrupción de menores.

14218

6.899

POR LA PRESENTE, se cita y llama al procesado José María Iglesias Iglesias, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Rosal, 23, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la Excmo. Audiencia de esta capital, para notificarle el auto de suspensión de condena y hacerle las prevenciones legales, en méritos del sumario número 353 de 1933, seguido en dicho Juzgado por estafa; previéndole que, si no comparece, quedarán sin efecto tales beneficios y se procederá a ejercitar la sentencia.

14236

6.900

POR LA PRESENTE se anuncia haber deado sin efecto la requisitoria referente a la procesada Carmen Rodríguez Pérez, que se expidió en el sumario número 27 de 1934, sobre uso de nombre supuesto, instruido en el Juzgado de Instrucción número 13, de Barcelona, y que fue inserta en la GACETA DE MADRID del día 18 de Agosto último, por haber sido capturada dicha procesada.

14272

6.901

PRENDES VEGA, Manuel; natural de Perlera (Gijón), de estado soltero, profesión sastre, de veintisiete años de edad, hijo de Josefa y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

14286

6.902

ROMERO HERNANDEZ, Encarnación; de cuarenta años de edad, viuda, hija de Eduardo y de Isidra, natural de Campillo de Azaba (Salamanca);

Eleuteria Huebra Juan, de treinta y un años de edad, soltera, hija de Apolinar y Petra, natural de Aguilas (Salamanca); Elvira López Fardo, de diez y siete años, soltera, hija de Antonio y de Elisa, natural de León, y Obdulia Pardo Romero, de diez y siete años, soltera, hija de Patricio y de Encarnación, natural de Valderas (León), todas vendedoras ambulantes y sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán ante el Juzgado de Ciudad Rodrigo dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión por el sumario que se les sigue con el número 137 del corriente año por hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, las parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declaradas rebeldes.

14283

6.903

ROVIRA VERA, Mariano; hijo de Mariano y de Marcela, natural de Barcelona, de estado casado, profesión chófer, de treinta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calabria, número 57, primero, primera; procesado en causa número 98 de 1934 sobre lesiones y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14270

6.904

SANCHEZ RUIZ, Antonio (a) el Marqués; que se dice ser vecino de Sierra de Yeguas, provincia de Málaga; se le cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Sevilla, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Osuna, sito en la calle Evandro, número 11, dentro del término de los diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos del presente, para ser oído en el sumario que instruye dicho Juzgado con el número 180 del corriente año por hurto.

14304

6.905

SANCHEZ SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Torre Cardela, y cuyo actual paradero se ignora; se le cita por medio del presente, a fin de que el día 18 de Octubre, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, para asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Iznalloz bajo el número 281 de 1932, sobre homicidio, contra Rafael Fernández Contreras, y al cual se le hacen las preveniones del apartado segundo del artículo 661 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14226

6.906

SARDA, Marcelino; cuyas demás

circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 169, portería; procesado en causa número 312 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14216

6.907

SEDA NAVARRO, Juan; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Paz, estado soltero, natural de Llanes, partido de idem, provincia de Asturias, de oficio empleado, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 4, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto fecha de hoy en causa número 287 de 1934, por el distrito número 4; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14274

6.908

SE DEJA SIN EFECTO la orden de prisión dada por el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, de Adolfo Galán Buzón (a) "Cangreja"; procesado en el sumario número 144 de 1934, que se instruye por tenencia de útiles para el robo, inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 15 del actual.

14228

6.909

SE DEJA SIN EFECTO la orden de captura de Adolfo Galán Buzón, procesado en el sumario número 161 de 1934, por hurto, que instruye el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, que se daba por medio de requisitoria de 20 del actual, por haber sido habido y puesto a disposición de este Juzgado.

14227

6.910

SERRAL VENTURA, Pilar; natural de Puigcerdá, de unos treinta y ocho años, de complexión gruesa; domiciliada últimamente en la calle Peligro, 87, bajos; procesada por estafa, número 149 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, por tener decretada la prisión.

14271

6.911

SERRANO PEREZ, Telesforo; hijo de Mariano y de Magdalena, de treinta y un años de edad, natural de Madrid, Administrador de la Oficina de Telégrafos de esta villa, desaparecido de la misma el día 11 del mes pasado, de estatura regular, ojos oscuros, pelo castaño, barba afeitada, viste traje azul marino, calza zapato blanco y negro; procesado por malversación de fondos públicos; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Pa-

drón, a fin de ser reducido a prisión en causa número 112 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14305

6.912

SOLER TAPIAS, Jaime; hijo de Jaime y de Matilde, natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en ésta, calle Berga, número 20, cuarto, primera; procesado en causa número 684 de 1931, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14269

6.913

UN INDIVIDUO llamado Rafael; en la madrugada del 18 de Julio último, en unión de otro llamado Antonio y de Juan López Vargas (a) Macarrón, sustrajeron 35 kilos de maíz de una finca de este término municipal, atentando contra los Guardias rurales Miguel Pajuelo y Antonio Muñoz, resultando lesionado el mentado Juan López Vargas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14230

6.914

UN INDIVIDUO llamado Antonio, que en la madrugada del 18 de Julio último, en unión de otro, llamado Rafael y de Juan López Vargas (a) Macarrón, sustrajeron 35 kilos de maíz de una finca de este término municipal, atentando contra los Guardias rurales Miguel Pajuelo y Antonio Muñoz, resultando lesionado el mentado Juan López Vargas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14229

6.915

VIVES, Domingo; que se titulaba Director de la Mutual Nuria y habitaba en calle Canuda, 35, procesado en sumario 252, de 1934, por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para ser oído en el mismo y reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

14215

6.916

ABELLEIRA SANTIAGO, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de María del Pino natural de Las Palmas (Canarias), vecindado en Puerto de la Luz, calle Tomás Millet, número 25, de profesión camarero, de veinte años de edad, soltero, estatura 1.650 metros, pelo, cejas y ojos castaños; color sano; soldado de Infantería de Marina; procesado en causa número 172 de 1934, por el de-

lito de deserción militar; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de dicha causa, Capitán de Infantería de Marina D. Francisco Sánchez Castillo, en el Juzgado de Marina, sito en el tercer piso del Ministerio de Marina; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Francisco Sánchez.

JM—3897

6.917

**BRAVO ROLDAN**, Rafael; de veintisiete años de edad, natural de Castro del Río (Córdoba), de profesión chófer, domiciliado últimamente en Tetuán (Marruecos), empleado que fué de la Empresa de automóviles La Valenciana, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Capitán Juez permanente de la plaza de Tetuán, D. Sabacio Torres Soto, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, para requerirle al pago de las responsabilidades civiles dimanantes de causa instruida por delito de hurto de ruedas de automóvil; advirtiéndole que, de no verificarlo o comunicar su actual paradero, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Tetuán, 14 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez, Sabacio Torres.

JG—3882

6.918

**BUDUY PUIGVERT**, Eduardo; soldado del Regimiento de Infantería número 29, hijo de José y de Ana, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,652 metros, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba redonda y pequeña, color moreno, domiciliado últimamente en Badalona; sujeto a procedimiento por haber faltado a la incorporación del permiso de verano que se hallaba disfrutando; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería número 26, D. José Gómez Ortiz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Huesca, 19 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez, José Gómez.

JG—3869

6.919

**DIEZ CARDENAL**, Pablo; hijo de Cenón y de Erigida, natural de San Román de la Cuba, provincia de Palencia, de veinticinco años de edad, de estado soltero y profesión estudiante, cuyas señas personales son: estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, color bueno, frente ancha, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia, número 43, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Sr. Juez instructor, don

Luis Sancho Zaldueño, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento pesado número 3, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 20 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Sancho.

JG—3881

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## SAN SEBASTIAN—JUZGADO NUMERO 1

Don Agustín Lacort y Tolosana, Juez municipal número 1, de esta ciudad, en funciones del de primera instancia Decano de los de la misma y su partido.

Hago saber: Que en el expediente incoado en este Juzgado de mi cargo, para la devolución de la fianza que tiene constituida D. Lorenzo Pueyo Ipiens, Registrador de la Propiedad, fallecido; se hace pública la solicitud de devolución de fianza a sus herederos, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción a deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado, dentro del término de tres meses; presentando la oportuna reclamación; haciéndose constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, y 409 y 410 de su Reglamento, que dicho Sr. Registrador D. Lorenzo Pueyo Ipiens, desempeñó los Registros de la Propiedad de Viella, Jaca, Almodóvar del Campo, Barbastro, Falset, Tarragona, Sabadell, y el de esta ciudad de San Sebastián.

Dado en San Sebastián a 4 de Octubre de 1934.—El Juez, Agustín Lacort y Tolosana.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JC—958

## YECLA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de pobreza a instancias del Procurador D. Diego Vicente Azorin, en nombre de doña Teresa Juan Azorin, para litigar contra Bárbara Azorin Palao y otros, entre los que figura también como demandado Miguel Díaz Azorin, quien no ha podido ser emplazado por desconocerse su actual paradero, y en cuyos autos por providencia de este día, he acordado el emplazamiento de dicho demandado D. Miguel Díaz Azorin, para que en el término de nueve días, comparezca en los mismos y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido Miguel Díaz Azorin, se le hace saber por medio del presente edicto.

Dado en Yecla a 12 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—944

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 833 de orden del año actual contra Manuel Ródenas, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 24 de Septiembre de 1934, el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Ródenas, cuyas demás circunstancias no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ródenas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Para la notificación de esta sentencia al dicho denunciado, líbrase edicto a la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visado por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 24 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

JO—14252

## ESPELUY

El Sr. Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa, D. Juan Antonio Soriano Madrid, en providencia de este día, dictada en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, contra unos menores desconocidos, subsidiariamente a sus padres o tutores, que el día 25 del actual rompieron un cristal de un ángulo del coche de primera H. 1.035, que había depositado en la vía sexta de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, ha acordado se citen a referidos enjuiciados para que, el día 10 de Octubre próximo y hora de las doce, comparezcan acompañados de sus respectivos padres o tutores, ante este Juzgado, sito en la Casa Capitular, a la celebración del juicio de faltas que en su contra se les sigue, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los enjuiciados desconocidos, líbro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Espeluy a 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Arturo de Ceda.

JO—14316

## JIJONA

Don Victorino Sirvent Sirvent, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por denun-

cia del Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad contra Manuel Aracil Martínez y otros por escándalo con embriaguez, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

“Auto.—Jijona a 21 de Julio de 1934.

El Sr. Juez municipal dijo: Se declara firme la sentencia de 23 de Mayo último pasado dictada en estos autos, y para su ejecución exhórtese al Sr. Juez de los de igual clase de Murchamiel para que requiera a Francisco Ramos Ripoll, al de igual clase de San Juan para que requiera a Rafael Querreda Poveda y a José Ripoll Sanchis; y al Sr. Juez del distrito Sur de Alicante para que requiera a Manuel Aracil Martínez y a Vicente García Sanchis, para que en el término de diez días hagan efectiva, con las costas, la cantidad de cinco pesetas a cada uno, importe de la multa impuesta, apercibiéndoles que de no pagar la referida multa, y caso de insolvencia sufrirán el arresto personal correspondiente.

Así por este auto, y por ante mi la Secretaria, lo acuerda, manda y firma D. Victorino Sirvent Sirvent, Juez municipal de esta ciudad, doy fe.—V. Sirvent.—Sol M. Sirvent.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Aracil Martínez, vecino de Alicante, por no haber sido hallado su actual domicilio según resulta de las gestiones hechas por el Juzgado del distrito Sur de Alicante, ni hallar persona alguna que conozca al mismo, ni su paradero, se hace público por medio del presente que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Jijona a 25 de Septiembre de 1934.—

JO—14317

### MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe García Francisco, bajo el número 507, de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 26 de Septiembre de 1934, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Felipe García Francisco, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe García Francisco, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Felipe García Francisco, que dijo vivir en la calle de Santa Aurea, uno, expido la presente en Madrid, a 27 de Septiembre de

1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Bermejo, bajo el número 613, de 1934, por lesiones, por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 26 de Septiembre de 1934, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por mordedura de perro, contra Carmen Bermejo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Bermejo, a la pena de cinco pesetas de multa, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para su notificación a la misma de esta resolución, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Bermejo, que dijo vivir en la calle de Alonso Núñez, número 2, expido la presente en Madrid, a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Jiménez Aranda, bajo el número 320, de 1934, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 26 de Septiembre de 1934, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra María Jiménez Aranda, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a María Jiménez Aranda, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, y cuyo importe se hará saber a la condenada; y para la notificación a la misma de esta resolución publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a María Jiménez Aranda, que dijo vivir en la calle Barajas, número 10 (Barrio de San Pascual), expido la presente en Madrid, a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Sánchez Rodríguez, Josefa López Fernández y Juana García Ramos, bajo el número 444, de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 26 de Septiembre de 1934, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juana Sánchez Rodríguez, Josefa López Fernández y Juana García Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juana Sánchez Rodríguez, Josefa López Fernández y Juana García Ramos, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a las condenadas; librense las oportunas hojas del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia; y para la notificación a las mismas, a dichas condenadas, publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juana Sánchez Rodríguez, Josefa López Fernández y Juana García Ramos, cuyos actuales domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid, a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Fuentes Morales bajo el número 666 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid a 26 de Septiembre de 1934 el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Fuentes Morales, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Fuentes Morales a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para la notificación a éste de la presente resolución publíquese edicto en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Fuentes Morales, que dijo vivir en la Carretera de Andalucía, 26, expido la presente en Madrid a 27 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Nieto Jiménez, Pedro Borja Jiménez, Alfredo Barral Cerrebuena, Antonio Iglesias Jiménez, Francisco Figueroa Díaz y Angel Luis Suárez Carpena bajo el número 8 de 1934, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Luis Nieto Jiménez, Pedro Borja Jiménez, Alfredo Barral Cerrebuena, Antonio Iglesias Jiménez, Francisco Figueroa Díaz y Angel Luis Sánchez Carpena, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Nieto Jiménez, Pedro Borja Jiménez, Alfredo Barral Cerrebuena y Antonio Iglesias Jiménez a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las cuatro sextas partes de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados; y debo absolver y absuelvo a Francisco Figueroa Díaz y a Angel Luis Suárez Carpena, declarando de oficio las otras dos sextas partes de las costas, declarándose el comiso de los objetos que constan de autos, los cuales serán destruidos por el Alguacil de servicio una vez firme esta sentencia; y para la notificación de esta resolución a Angel Luis Suárez Carpena, Pedro Borja Jiménez, Antonio Iglesias Jiménez y Luis Nieto Jiménez, publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angel Luis Suárez Carpena, Pedro Borja Jiménez, Antonio Iglesias Jiménez y Luis Nieto Jiménez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Ureña Wencesta bajo el número 683 de 1934, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra José Ureña Wencesta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ureña Wencesta a la pena de treinta pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución publíquese edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Ureña Wencesta, que dijo vivir en la calle de la Ruda, 19, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Magdalena Garcés Robledo, bajo el número 640 de 1934 por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya y Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Magdalena Garcés Robledo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Magdalena Garcés Robledo a la pena de diez días de arresto, a que abone cuarenta y cinco pesetas en concepto de indemnización y Carmen Hernández García y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; librese la oportuna boja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y para la notificación de la misma a dicha condenada publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Luis Calderón.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Magdalena Garcés Robledo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores Muñoz Acitores, bajo el número 734 de 1934, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra Dolores Muñoz Acitores, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Muñoz Acitores a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la conde-

nada, se declara el comiso de la navaja que consta de autos, la cual será inutilizada por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Y para la notificación de la misma a dicha condenada, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Dolores Muñoz Acitores, que dijo no tener domicilio, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Palenzuela, bajo el número 429 de 1934, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 24 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por amenazas, contra Juan Palenzuela, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Palenzuela a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Y para la notificación al mismo de esta resolución, así como a Adoración Granados Sáiz, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID."

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan Palenzuela y Adoración Granados, que dijeron vivir en la calle de Emilio Menéndez Pallarés, 1, expido la presente en Madrid a 25 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos A. Rulliva bajo el número 424 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Carlos A. Rulliva, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos A. Rullova a la pena de 30 pesetas de multa, a que abone 40 pesetas en concepto de indemnización a Ramón Veguilla y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carlos A. Rullova, que dijo habitar en la calle de la Madera, número 11, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Robles Gil bajo el número 435 de 1934, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas contra Juan Robles Gil, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Robles Gil a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en for-

ma la anterior sentencia a Juan Robles Gil, que dijo habitar en la calle de Ricardo Martínez, barrio de San Pascual, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Juez, Francisco Ruz.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victoriano Sastre Herrero, bajo el número 703 de 1934, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Victoriano Sastre Herrero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Sastre Herrero a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para la notificación al mismo de esta resolución, publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Victoriano Sastre Herrero, domiciliado en la calle de Caravaca, 12, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio García Gómez, bajo el número 653 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de fal-

tas, seguido por hurto, contra Antonio García Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio García Gómez a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia, y para la notificación de la misma a dicho condenado publíquese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Luis Calderón."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio García Gómez, que dijo vivir en la calle del General Ricardos, 82, expido la presente en Madrid a 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Calderón.

#### ROBRES DEL CASTILLO

Don Mauricio Vicent Fernández, Juez municipal de la villa de Robres del Castillo.

Hago saber: Que hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y vacante la de suplente del mismo, se anuncia para su provisión en propiedad, en concurso de traslado, conforme determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias, a fin de que cuantos se crean con derecho a solicitar, puedan verificarlo presentando las solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado o el de instrucción del partido, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que el sueldo asignado son los derechos de Arancel.

Robres del Castillo, 20 de Agosto de 1934.—El Secretario interino, Juan Barragán.—El Juez municipal, Mauricio Vicent.

JO—14632